



AUTO DE ARCHIVO No. 2704

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

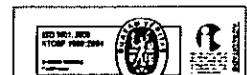
Que mediante radicados N° **25333** del 23 y el N° **26165** del 29 de julio de 2004, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por las quemas a cielo abierto que se adelantaban en la Ronda y Lecho de la Quebrada frente a la Finca Esmeralda, ubicada en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 29 de septiembre de 2004, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 7476 del 8 de octubre de 2004, en el que se evidenciaron las quemas desarrolladas en el lugar, por lo que se expidió el requerimiento N° 2005EE3392 del 8 de febrero de 2005, en el que se solicitó a la señora SILVIA MALAGON para que suspendiera de manera inmediata y definitiva la realización de quemas de madera a cielo abierto para la obtención de carbón mineral.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 20 de agosto de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE **22754** del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita se encontró una delegación de la Alcaldía haciendo limpieza sobre la quebrada; no se evidenció la realización de quemas a cielo abierto sobre la ronda de la quebrada.

Se pudo establecer que de esta forma en la actualidad las afectaciones presentadas en la ronda de la quebrada, en materia de contaminación atmosférica, y que motivaron las quejas presentadas, han cesado definitivamente.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*





D · 2704

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con las quemas a cielo abierto desarrolladas en la Ronda y Lecho de la Quebrada frente a la Finca Esmeralda, ubicada en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las quejas con radicados N° 25333 del 23 y el N° 26165 del 29 de julio de 2004, requerimiento N° 2005EE3392 del 8 de febrero de 2005, presentada por las quemas a cielo abierto desarrolladas en la Ronda y Lecho de la Quebrada frente a la Finca Esmeralda, ubicada en la Avenida Ciudad de Cali N° 10 – 35 de la Localidad de Kennedy, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

22 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22754

